



Sunchales, 23 de Diciembre de 1.996

El Concejo Municipal de Sunchales , sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1134/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 1059/95 y 1096/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la primera de ellas legisla sobre nuevas condiciones requeridas para el funcionamiento de las salas de velatorios;

Que por su parte la segunda amplía en 180 días el plazo inicialmente establecido para que las salas habilitadas a Julio de 1.995, se adecuen a la nueva Legislación;

Que a la fecha y encontrándonos próximos al vencimiento del plazo otorgado por la Ordenanza N° 1096/96, se han recepcionado notas en las que se solicita una nueva ampliación del período establecido por esta Ordenanza;

Que en consecuencia se estima factible conceder una nueva y última ampliación por otros 90 días corridos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1134/96

Art.1º) Amplíese por el término improrrogable de 90 días corridos, el plazo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1096/96.-

Art.2º) Envíese copia de la presente a todos los interesados para su conocimiento.-

Art.3º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese públicamente, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1137/96

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchaes, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y seis.-

  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



  
JOSE MAROTTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 30 de diciembre de 1.996.-

  
Ing. HECTOR L. MOLINARI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



  
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTENDENTE MUNICIPAL